



Con personería gremial N° 68 – Av. La Plata 754, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 4923-4061/62/63/ 4921-8011/14 – C.P. 1235 Sec. Gremial – Tel. N° 4921-6335

ES COPIA

ACOMPAÑA ACUERDO. SOLICITA AUDIENCIA Y HOMOLOGACIÓN.

Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Lic. D. JORGE A. TRIACCA (h)

S/D.

De mi mayor consideración:

M.T.E.y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO	
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
MAR 2016	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1	2015
713422	

JORGE RUSSI, en su carácter de Secretario Gremial de la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, asociación sindical de primer grado con personería gremial n° 68 y domicilio social en Av. La Plata 754 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro respetuosamente digo:

I.- Que vengo a dar cuenta de que las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo n° 500/07 han arribado con fecha 21 del mes en curso a un acuerdo en materia de negociación colectiva salarial y contribución convencional, según surge del instrumento que en este acto acompaño.

II.- Atento a la representación que inviste el sector sindical, y a tenor del procedimiento establecido por leyes 14.250 y 23.546 (t.o. Dec. 1135/04), la comisión paritaria negociadora de la A.O.T.R.A. se integra con: GONZÁLEZ, Asterio DNI 4.576.960; LISTO, José Adolfo DNI 7.767.024; RUSSI, Jorge DNI 12.109.433; MELLEA, Alejandro DNI 14.204.580; TAMMARO, Agustín DNI 18.670.644; RIVERO, José Nicolás DNI 10.448.840; VARGAS, Sandra DNI 16.454.793; SÁNCHEZ, Romina DNI 29.262.338 y YAMUNI, José Gabriel F. DNI 14.495.432.

III.- Por tanto, solicito se convoque a las partes a la audiencia correspondiente a los fines de la ratificación del precitado acuerdo y su posterior homologación. La notificación a la representación empresarial FITA-FADIT deberá realizarse en su domicilio de calle Reconquista n° 458, piso 9, C.A.B.A.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Jorge R. Russi
Secretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
ASOCIACION OBRERA TEXTIL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2016, entre la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (AOT) con domicilio en Avenida de la Plata 754, CABA, representada en este acto por su Secretario General Sr. Asterio González, su Secretario Adjunto Sr. José Listo, su Secretario Gremial Sr. Jorge Russi, su Secretario Tesorero Sr. Alejandro Mellea, su Secretario de Asistencia Social Sr. Agustín Tammaro, su Secretario de Interior Sr. José Rivero, Sandra Marcela Vargas y Romina Soledad Sánchez (paritarias), con el patrocinio letrado del Dr. José Gabriel F. Yamuni, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en Reconquista 458 Piso 9º, CABA, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz y su Secretario Sr. Aldo Linkowski, su Apoderado-Gerente Contador Dr. Eduardo Detoma, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Ramírez Bosco, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO:

I. Ambas partes ratifican, en todo su contenido, el acuerdo sobre remuneraciones del Convenio Colectivo N° 500/07, al que arribaron con fecha 16 de junio de 2015, y sin perjuicio de ello ACUERDAN en este acto:

II. SUMA NO REMUNERATIVA.

1. Los empleadores pagarán a sus trabajadores comprendidos en el convenio colectivo mencionado en el punto I, una suma no remunerativa de \$2.400,00, que se hará efectiva en tres pagos de \$800,00 cada uno, el primero con vencimiento hasta el 8 de abril de 2016, el segundo hasta el 6 de mayo de 2016 y el tercero hasta el 8 de junio de 2016.

2. A los fines de la percepción íntegra de esta suma, el trabajador deberá estar vinculado laboralmente con su empleador a las fechas de pago que se indican y por lo menos desde antes del 31/12/2015. En el supuesto de trabajadores que hayan ingresado con posterioridad a esa fecha la suma se abonará en forma proporcional al período trabajado. Si la prestación de servicios hubiera sido inferior a la jornada legal o convencional por causas injustificadas o imputables al trabajador, el pago se hará en la proporción que corresponda a los conceptos remunerativos del período de devengamiento.

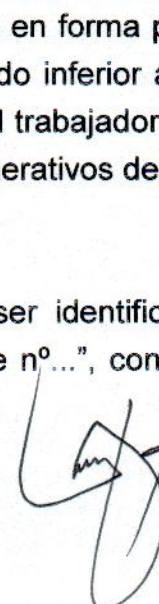
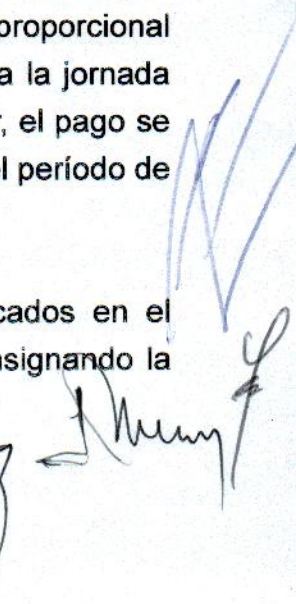
3. Asimismo se deja establecido que los pagos deberán ser identificados en el respectivo recibo de sueldo con la leyenda "Acta Expediente n°...", consignando la numeración y año que le asigne la cartera laboral.









III. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA.

1. Los empleadores contribuirán con la suma de \$60,00 por cada trabajador comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07, en concepto de contribución especial extraordinaria destinada a asistir a los trabajadores textiles en programas de capacitación.

2. Dicha suma se abonará en tres pagos de \$20,00 cada uno, por cada trabajador, con vencimiento en los meses de abril, mayo y junio de 2016, que se harán efectivos juntamente con el pago del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.) establecido por el art. 35° del Convenio Colectivo mencionado.

IV. HOMOLOGACIÓN.

El Acuerdo que antecede será presentado y ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicadas.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. A large, stylized signature is at the top left. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible, including one that appears to be 'Sullivan'. To the right, there is a circular official stamp from the 'M.T.E.Y.S.S. ENTRO' (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación). The stamp contains the date '22 MAR 2016' and the text 'DIR. GRAL. DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL' and 'Dpto. Mo. Entr. Sal. y Arch.'. The stamp is partially obscured by a signature.